



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0609-R-2021
Piura, 11 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N°001874-0101-21-6 de fecha 22 de abril de 2021, presentado por la **SRA. MAYRA LUCIA ANDRADE DIOSES**, hija del servidor nombrado Sr. Marco Antonio Andrade Bermejo, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 22 de abril de 2021, la Sra. Mayra Lucia Andrade Dioses, manifiesta que, su señor padre el Sr. Marco Antonio Andrade Bermejo, se encuentra delicado de salud, habiéndose contagiado del virus Covid-19, el cual le ocasiono un edema pulmonar (insuficiencia respiratoria), motivo por el cual, ha tenido que afrontar gastos en atención medica diaria y compra de medicina extrema, es por ello que solicita apoyo económico para poder solventar los gastos que demanda dicha enfermedad;

Que, mediante Informe Social N°096-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 06 de mayo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, la Señora Mayra Lucia Andrade Dioses, solicita apoyo económico por salud para poder afrontar los gastos de tratamiento médico de su señor padre Marco Antonio Andrade Bermejo, al haberse infectado con el virus de la Covid-19, indicándole el especialista asilamiento social en su domicilio; es necesario indicar que 4 miembros de la familia has sido infectados con este virus. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y única vez en el presente año, al servidor nombrado Marco Antonio Andrade Bermejo, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, cantidad que debe de ser girada a nombre de la señora Mayra Lucia Andrade Dioses, con DNI N°42114904, para poder afrontar los gastos que ocasiona esta contagiosa y mortal enfermedad de la Covid-19, de su señor padre;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1182-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo Económico por salud a la señora Mayra Lucia Andrade Dioses, hija del servidor nombrado Marco Antonio Andrade Bermejo, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°001874-0101-21-6;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SRA. MAYRA LUCIA ANDRADE DIOSES**, hija del servidor nombrado Sr. Marco Antonio Andrade Bermejo, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, en calidad de apoyo económico por salud por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL